

Presentada la oza a tián ondo ozo ayunta mionto la oza ayunta
 de Jimeno de Xeron que en la parte donde se ozo a lo no de que
 por deese oza merced nose in el yento bedado y por; bi do por orca
 cas se concede; conforme a la sentencia que tiene en su favor di
 quezaban Egibieron merced a ozo alonso de quebara de bi nte
 las o tierra senbra dura en la parte donde da en su p n a on
 las se gieron gracia y donacion para que como cosa fija y
 las pueda no car de tomar labrar y cultibar; eaber de las
 en ellas lo que qui siere y por bien tubiere con tanto que
 abra no ce y abre dentro de termino que por ea oza

21 camp onci sig

tenia esta mandado; con que no las
 benda cedam ni traspase a
 persona alguna que no sea
 vesino de esta ay y sus juris
 di a on y si las vendiere a
 forastero por el mismo ff
 las aya perdido y sean y
 que den para que esta ay
 la de a quien bien bis hee
 fuere; la oza merced de

En el nombre de Dios
 Amen
 Yo el Rey
 Yo la Reyna
 Yo el Conde de Castilla
 Yo el Duque de Braganca
 Yo el Marqués de Villena
 Yo el Conde de Trigueros
 Yo el Conde de Peñafiel
 Yo el Conde de Castellar
 Yo el Conde de Alcañices
 Yo el Conde de Niebla
 Yo el Conde de Niebla
 Yo el Conde de Niebla

dieron; concedieron en ea oza cantidad de veinte fanegas
 de tierra sin orguio de tercero que a ellas le n g a
 y si en quaequier tiempo y ariere esta ayuda
 de senora de la oza tierra para darla que en que
 tenga y para señalar le las ozas veinte fanegas
 nonbraron por oro misario a rramon y once de que bora
 mesi do de esta ayudad para que de las señale y am
 xone y con las ozas condiciones; con las de nte
 calida de con temidas en las ozas por de nte
 cas y sentencia legibieron la oza merced y de nte
 licencia para que la pueda labrar y por si fi de
 eaber de ella y en ella lo que qui siere y por bien tubiere

Tenso 2 de

Segundo es si por ozo incurrit en pena de
 y en re cono a m'ent de la oza merced y donacion
 que se eaze mandaron que por que dos ff de de nte
 y tributo perpetuo en cada un año con cargo de
 a ma y comiso; de ello o brene es en su tura en favor
 en favor de esta ayudad y sus propios en la forma
 cos tan brada en seme xantes censo y por nte

